

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Máster Universitario en Odontología Restauradora Estética

Universidad/des: Universitat Internacional de Catalunya

Centro/s: Facultat d'Odontologia

Código del título: 4312770

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

La **Comisión Específica de Ciencias de la Salud** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **17 de septiembre de 2025**, ha evaluado la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

La institución propone las siguientes modificaciones y adaptaciones a la memoria verificada:

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, se adjunta el informe motivado sobre la adecuación académica y normativa de las modificaciones solicitadas, de acuerdo con el Sistema Interno de Garantía de la Calidad del centro.

Se adapta el conjunto de apartados de la memoria para dar respuesta a las exigencias de la entrada en vigor del RD 822/2021.

Se establece la adscripción de la titulación al ámbito de conocimiento de Medicina y odontología.

Se actualiza la información sobre los objetivos formativos y perfiles fundamentales de egreso.

Con el objetivo de adaptar la memoria a los requerimientos del RD 822/2021, la institución actualiza el perfil de aprendizaje y propone un total de 25 resultados de aprendizaje de titulación (RAT) distribuidos en 3 contenidos, 6 habilidades y 16 competencias.

Globalmente, los resultados de aprendizaje de la titulación se consideran adecuados a lo establecido en el nivel MCQES.

Se ha incorporado la perspectiva de género en el perfil de aprendizaje, a través de la formulación de un resultado de aprendizaje de titulación (CP16).

Se actualiza la información sobre admisión, reconocimiento y movilidad para adaptarla al formato de memoria del Real Decreto 822/2021.

Se introducen los siguientes cambios en la estructura del plan de estudios:

- Materias obligatorias: Incremento de 60 a 76 ECTS
- Prácticas académicas externas: Reducción de 54 a 37 ECTS
- TFM: Incremento de 1 ECTS, pasando de 6 a 7 ECTS

Esta reestructuración también comporta cambios en los módulos y materias que se informan en los apartados correspondientes de la memoria y se justifican adecuadamente.

La adaptación de la memoria al RD 822/2021 conlleva la actualización de los resultados de aprendizaje específicos de cada materia (RAM). Globalmente, la formulación de los RAM se considera adecuada.

Se actualizan las actividades formativas, las metodologías docentes y los sistemas de evaluación.

Se actualiza la información sobre el personal docente y el personal de apoyo a la docencia.

Se actualiza la información sobre recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios.

En el apartado 7 se informa de la previsión de implantación de la presente modificación.

En el apartado 8.1 se aporta el enlace al sistema interno de garantía de la calidad del centro.

En el apartado 8.2 se aporta información sobre los medios para la información pública.

La Comisión ofrece a la Institución las siguientes **recomendaciones** que pretenden contribuir a la mejora continua de la titulación:

1. Actualmente el profesorado acreditado se encuentra por debajo del 30% (si bien la docencia impartida por este perfil supera este porcentaje). Se recomienda que la titulación promueva la obtención de la acreditación del profesorado doctor que aún no cuenta con este reconocimiento para reforzar el número de profesores/as acreditados en la plantilla del máster.
2. Se recomienda que la tabla 5.1.b, Estructura del profesorado, (o tablas de la memoria con información equivalente, en su caso) incluya una especificación para aclarar si contabiliza docencia impartida o miembros de la plantilla.
3. La información del personal académico incluye algunos perfiles de profesorado de áreas no afines al ámbito de la titulación (física aplicada, geografía humana, lingüística general). Si bien se justifica en el texto de alegaciones al informe previo que estos perfiles imparten formación transversal, se recomienda reflejar esta especificación en el apartado correspondiente de la memoria.

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación. La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El presidente de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ciencias de la Salud



Ramon Farré Ventura